

INFORME DE OFICIAL MAYOR: La Dorada, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Me permito comunicarle a la señora Juez, que la última notificación en el fallo de tutela de la referencia se efectuó el día **15 de agosto de 2023**, así mismo, el señor **CARLOS JIMÉNEZ NOVA**, impugnó el fallo de tutela el día **18 de agosto de 2023**; sírvase proveer.

Santiago

Santiago Trujillo Ramírez

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS**

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el contenido del artículo 32 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se concede en el efecto devolutivo y ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Manizales, la impugnación interpuesta dentro del término legal, por el señor **CARLOS JIMÉNEZ NOVA** contra la sentencia proferida por este Despacho el día **15 de agosto de 2023**.

Así mismo, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, efectuar la comunicación de la presente providencia y su escrito de impugnación a los aspirantes al concurso de méritos “*ASPIRANTES INSCRITOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA (ZONAS RURALES Y NO RURALES)*” a través de la publicación en la página web oficial dispuesta para el proceso de selección.

En consecuencia, una vez comunicada esta decisión, **REMÍTASE** el cuaderno digital de las diligencias, a la ventanilla virtual de la Oficina Judicial.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Diana Patricia Vera Becerra
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0227d3f5dde31c4ce3168532c5b4189c5202edf3b8be994d40aba4649dcbb2c**

Documento generado en 24/08/2023 04:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>